



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno

Demanda	Restitución #05-088-40-03-002-2019 1341-00
Demandante (s)	CRERCOOP
Demandado (a-s)	CARLOS ANDRES PALACIO Y OTRA
Asunto	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que el Juzgado, dispone:

Primero. AUTORIZAR de conformidad con el artículo 92 del CGP, el **RETIRO DE LA DEMANDA**, con todos sus anexos por la parte promotora de la misma.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fd9ddcf805ad776cf40bba384acd32f144c44f8881ca8c1608d4e707daf4e6

2

Documento generado en 28/04/2021 06:53:27 PM



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>